

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del lunes veintidos de febrero del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 12-02-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

#### ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado".

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL**: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, por encontrarse en licencia.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

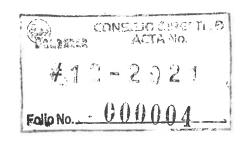
- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. APROBACION DEL ACTA No. 10-02-2021
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- **4.1.** Copia Informativa del oficio **IMAS-PE-AJ-0122-2021** dirigido al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, con asunto: "Consideraciones sobre la coordinación de convenios grupales", el mismo lo suscribe la MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.
- **4.2.** Copia informativa del oficio **IMAS-GG-0377-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en relación con los oficios IMAS-GG-TI-018-2020 y IMAS -GG-TI-019-2021, el mismo es remitido a la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta Subgerencia de Desarrollo Social y al Lic. Luis Adolfo González Alguera, Jefe, Tecnologías de Información.

#### 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

**5.1.** Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación al Expediente TAO-02-2020.

#### 6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

- **6.1.** Análisis del Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020(IMAS-SGDS-ASIS-053-2021), **según oficioIMAS-GG-0402-2021**.
- 7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES



# ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 10-02-2021.

Se consigna el ingreso a la sesión virtual del Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director al ser las 4:40 p.m.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación la aprobación del Acta No. 10-02-2021.

No habiendo ninguna modificación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

#### **ACUERDO No. 46-02-2021**

#### POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-02-2021 del lunes 15 de febrero del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el MSc. Freddy Miranda Castro, Director \_\_\_\_\_\_\_, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

#### ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede con la lectura de la correspondencia.

**4.1** Copia Informativa del oficio **IMAS-PE-AJ-0122-2021** dirigido al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, con asunto: "Consideraciones sobre la coordinación de convenios grupales", el mismo lo suscribe la MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.

El señor Presidente menciona que se vivió una situación a final de año, donde el proyecto de UNAPEN tuvo que hacerse una modificación al convenio que

inicialmente había aprobado el Consejo Directivo. Esta es tema que se ha venido presentando por problemas de inconsistencia de los criterios de Asesoría Jurídica de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

No obstante, señala que cuando ingreso el nuevo Presidente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el señor Tomás Martínez Baldares, este fue un tema que llevó a conocimiento de él en el sentido de que era necesario generar una articulación distinta entre las instituciones.

Informa, que se está por abrir en el Consejo Directivo un nuevo espacio, pero esta vez con las nuevas autoridades lideradas por el señor Tomás Martínez, afecto de que sepan cual va a ser el nuevo modelo de trabajo que se pueda tener.

Una de las alternativas que se está valorando y sabiendo que cada vez menos se está involucrando en temas de Acueductos y Alcantarillados para darle más paso a los proyectos socio productivos, pero una de las opciones que no solamente tiene que ver con el AYA, sino que tiene que ver con la Caja Costarricense del Seguro Social, con las otras entidades con las que se trabajan, toca revisar y valorar con el Consejo Directivo es si realmente se debería hacer convenios tripartitos, cuatripartitos o más.

Lo que sucede es, que generalmente se tiene un oficio donde se formaliza el compromiso de la institución que da el apoyo técnico o el compromiso de la institución que debe dar algún tipo de seguimiento al proyecto.

Una de las situaciones que se da, es que en algún momento el Lic. Berny Vargas, el anterior Asesor Jurídico, generó una recomendación de que las instituciones que sean parten aún, o lo que estén dando es un estudio técnico que ya se concretó antes de que apruebe el proyecto, quede ahí consignado ese aporte dentro del convenio y no solo en el expediente. Lo que ha sucedido es que cuando se mete a las instituciones bajo esa lógica, lo que sucede es que cambian personas en las asesorías jurídicas, el abogado que revisó el anterior, no fue el que revisó este expediente, y se empieza en problemas, cuando son aportes a veces pequeños que atrasan el hecho de que se cumpla con la programación anual de los proyectos, entonces aquello que es una recomendación que ratificaba el compromiso que ya se tenía por un oficio formal a la hora de ser parte de convenio, se ha visto que se está generando cuellos de botella, y esos cuellos de botella son una de las razones por las cuales al final del año los proyectos se atrasan un poco o bastante dependiendo del gasto.



Menciona el señor Presidente, que se tiene en lo específico del AYA una propuesta que se está construyendo en conjunto entre las Presidencias Ejecutivas para normalizar el abordaje de las instituciones, además el nuevo Presidente Ejecutivo del AYA llegó con algunas ideas distintas, y eso se va a traer en conjunto en una sesión con el Consejo Directivo y el señor Tomás Martínez.

En término generales si cree que el Consejo Directivo debe valorar la posibilidad de que se revise la conveniencia de continuar con el manejo de estos convenios interinstitucionales, cuando en realidad el beneficio lo otorga la institución hacia una organización y estos otros aportes si quedan consignados en el expediente y son jurídicamente vinculantes, esto simplificaría mucho el proceso.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica complementa haciendo referencia que con la única institución con la que se ha tenido algún tipo de situación en específico, y se ha dificultado la firma de los convenios, ha sido con el AYA.

El resto de las instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social y otros no se ha tenido esa dificultad, sino más bien propuestas para hacerlo de otro modo, esto no deriva de las asesorías jurídicas como tales, sino de las mismas instancias decisoras de esas instituciones.

El cambio en el AYA no se genera solo en la Asesoría Jurídica, sino de la Presidencia Ejecutiva y de las directrices que tienen a lo interno de hacer una revisión diferente a lo que se venía haciendo de los convenios.

En esa línea no es una responsabilidad, o un decir de Asesoría Jurídica, sino de las instancias respectivas donde se ha indicada que es importante de cara a cualquier convenio, no llegar a la etapa final del texto, sino participar si fuese el caso, dependiendo de la naturaleza del proyecto, en el dimensionamiento de ese proyecto como tal, y es donde se ha manifestado que sienten una debilidad en ese sentido.

El señor Presidente le indica al Consejo Directivo que esperen una propuesta de optimización de esos vínculo interinstitucionales y también de los convenios en razón de esta participación, que insiste, es un criterio que habría que revisitar y que vale la pena que se busque y se revalore para ver si hay una solución.

Se da por conocido el anterior oficio.

**4.2.** Copia informativa del oficio **IMAS-GG-0377-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en relación con los oficios IMAS-GG-TI-018-2020 y IMAS -GG-TI-019-2021, el mismo es remitido a la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta Subgerencia de Desarrollo Social y al Lic. Luis Adolfo González Alguera, Jefe Tecnologías de Información.

Se cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, para que se refiera al oficio en mención.

Explica el señor Laclé Mora que este es el oficio IMAS-GG-0377-2021, y lo que se está llegando es a generar una instrucción para Tecnologías de Información, como para la Subgerencia de Desarrollo Social, la cual está enfocada hacia minimizar riesgos que ya fueron identificados oportunamente, que establecen que cada vez que se realza un proceso de generación masiva conocido como PROSI, se tienen que levantar controles para poder ejecutar el proceso.

El espíritu que se tiene con esta instrucción para ambas instancias es precisamente garantizar a través de una certificación que una vez que se vuelve a incorporar el control, exista la certeza a un 100% de que los controles están siendo incorporados una vez que hay finalizado el PROSI.

En otras palabras, que el PROSI se realice, se levante los controles que tengan que levantarse, se hace y se cierra el PROSI, y se vuelve a implementar los controles, ese es el espíritu del oficio.

El anterior oficio se da por recibido.

#### ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación al Expediente TAO-02-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez para que se refiera al tema en análisis.

El asunto se refiere Procedimiento Administrativo Ordinario TAO-02-2020.

Por tratarse de un tema confidencial, la discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido del mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la



confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Hecha esa observación, que el contenido de la discusión no se detalla.

Las señoras directoras y señores directores acuerdan posponer el análisis de este tema para la próxima sesión, hasta tanto la Asesoría Jurídica revise los documentos solicitados.

#### ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1. Análisis del Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020(IMAS-SGDS-ASIS-053-2021), según oficioIMAS-GG-0402-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual del MSc. Esteban Llaguno Thomas, Coordinador Sistemas de Información.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Hace ingreso a la sesión el señor Llaguno Thomas.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que hoy lo que se va a ver es por un lado la remisión de cuentas que se tiene establecido por ley, en razón de cumplir con plazos de informes y los requerimientos normales que un beneficio de este tiene, pero lo que se va a ver al final, revela en cifras y revela también en narrativa lo que esta institución hizo a lo largo del año 2020, para ejecutar un beneficio que llegó a más de 150 mil personas, al menos en lo que al IMAS corresponde, y que a su vez implicó que más de 16 unidades de nivel central, 10 áreas regionales, 10 unidades de coordinación administrativa regional, 38 unidades locales y la Auditoría Interna, se viesen involucradas en la ejecución y acompañamiento, y que permitieron en todos los casos la ejecución de Bono Proteger.

Esto es un insumo que utilizará en la comparecencia del jueves 25 de febrero de 2021, por lo cual solicita se maneje este documento con la discreción del caso, pues será en ese momento en que se haga público. Este se suma a otro

instrumento que es un informe conjunto que se está haciendo con el Ministerio de Trabajo e IMAS.

Este informe hace justicia en razón del esfuerzo administrativo que el IMAS en medio de una emergencia, donde además de ejecutor de otros beneficios, donde además su personal era parte de los 80 comités municipales de emergencias, muestra cual es realmente la estirpe de una institución que muchas veces se considera desde un enfoque asistencial para los de afuera, y de protección social para nosotros, pero que va mucho más allá.

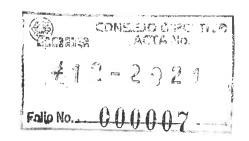
El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General introduce que se va a ver las principales acciones de coordinación, el estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, una caracterización de la población beneficiaria y la inversión social realizada, así como los canales habilitados para la atención de consultas de la población, todos los resultados del indicador de eficiencia, eficacia y economía sobre el beneficio de emergencia motivo 12 Bono Proteger.

No obstante, en la misma línea que señala el señor Juan Luis Bermúdez, esta es una emergencia inédita, que vino impactar no solo al país, sino al mundo entero y por lo consiguiente el IMAS fue una de las instituciones llamadas a servirle a este país en lo que corresponde al tema de la atención del impacto que tiene en la sociedad y en las familias por su condición de pobreza y pobreza extrema.

En este caso se trae a este Consejo Directivo el informe, no solamente porque lo establece la normativa, son conscientes y conocedores que se ha informado constantemente al Órgano Colegiado sobre los avances que se ha tenido y el rendimiento que ha tenido la institución con respecto al bono proteger, inclusive durante todo el año 2020 se tuvieron sesiones de trabajo en conjunto, semanales para ir analizando como iba avanzando el tema de la emergencia nacional por el COVID-19.

El esfuerzo es conjunto donde muchas personas de las distintas Subgerencias, Gerencia General han participado y han tenido que sumar esfuerzos importantes para llevar a cabo este proceso.

Es importante señalar que gracias a este Consejo Directivo se impulsó una modificación al Reglamento de Otorgamiento de Beneficios en el cual se puedo llevar a cabo el uso de registros administrativos a través del SINIRUBE, es una acción muy importante que permitió no solamente otorgar el beneficio que hoy se va a presentar que es el motivo 12, sino también la institución proactivamente



antes de salir el Decreto del Bono Proteger, incursionó en una ayuda social para aquellas personas y familias que están registradas en el SINIRUBE y que por consiguiente recibieron un beneficio institucional que también era denominado de emergencias y que tenían el motivo 11. Estas son parte de las acciones a resaltar, estas familias recibieron la entrega de este subsidio en diferentes períodos y diferentes montos tanto en abril, como en diciembre.

Entrando en materia sobre el informe Bono Proteger es importante destacar los ¢56.000.000.000,000 (cincuenta y seis mil millones de colones) de inversión social que se realizó, las 53.582 personas beneficiarias de las cuales el 74% son mujeres en condición de pobreza, está el 30% de la población atendida, la ejecución realmente impresionante un 99,55% de los recursos fueron ejecutados a través de las tres fuentes de financiamiento.

Además, toda la institución se avocó principalmente a realizar los protocolos necesarios para llevar a cabo la ejecución de este beneficio, se hicieron tres modificaciones parciales a esos protocolos, se llevaron a cabo 6 procesos de generación masiva de resoluciones PROSI.

Recuerda el señor Gerente General, el apoyo que se le dio a la población beneficiaria con respecto a cómo completar el formulario a través de la plataforma de bono proteger.

Todos los informes fueron de Auditoria fueron atendidos y muy agradecidos del total de 43 recomendaciones se tiene el 88% cumplidas y las que no están cumplidas se encuentran en proceso con plazos definidos y que no han expirado, sino al contrario se está en el plazo para dar cumplimiento a estas recomendaciones.

Se cede la palabra al señor Esteban Llaguno para que profundice en el detalle del informe.

Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

Informe final de gestión del beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger 2020

### San José, febrero 2021

Lo que se va a exponer es una síntesis de todas las gestiones que se realizaron a nivel institucional sobre la gestión del Bono Proteger. La labor de este informe es de síntesis, se va a profundizar en algunos temas y refleja el gran trabajo de toda la articulación interinstitucional y dentro de la institución de todas las áreas, subgerencias, y eso es importante de destacar, y cada quien según sus funciones aportó en todo este proceso que se va a conocer.

La presentación está dividida en dos secciones, la primera es una síntesis sobre los principales resultados de gestión y en una segunda parte, los principales resultados sobre el sondeo de opinión que se realizó de la población beneficiaria al que el IMAS le tramitó el Bono Proteger.

#### I. Principales resultados de gestión.





En la anterior filmina detalla los principales datos de toda la gestión principal del Bono Proteger tramitado por el IMAS.

Respecto al protocolo de la gestión del Bono Proteger, fue para tramitar el Beneficio de Emergencia el motivo 12, con las tres fuentes del financiamiento que se habilitaron para ello. La Fuente 10-MTSS Bono Proteger, la Fuente 11-INS Emergencias y la fuente 15-Recope Emergencia, cada una de estas fuentes de Financiamiento provinieron de presupuestos extraordinarios de la República y de modificaciones presupuestarias que en este Consejo Directivo se analizaron y tramitaron.

A partir de ese protocolo tuvo una primera aprobación en mayo 2020 y tuvo tres modificaciones parciales. Estas modificaciones parciales respondieron principalmente a recomendaciones de la Auditoría Interna y también a detalles administrativos que se fueron presentando como desafíos en la gestión, uno de ellos fue por ejemplo, el tema de la viabilidad en la condición de pobreza con las verificaciones mensuales que se hacían con los registros de SINIRUBE posterior al otorgamiento del beneficio, y otro fue también para poder tramitar por un único evento los recursos disponibles que estaban a la fecha en diciembre del 2020, con una modificación al Decreto del Bono Proteger.

Cada una de estas situaciones y escenarios fueron contempladas en esas modificaciones parciales, donde la Gerencia General y el Área de Bienestar Familiar proponían a la Gerencia y ésta aprobaba el protocolo con lo procesos de generación masiva de resoluciones y todas las acciones que ello comprendía.

Un segundo componente es que se tuvieron 14 informes de Auditoría Interna, con 43 recomendaciones. Estos informes de Auditoría Interna si bien se resumen de esta manera comprendía de una gran labor tanto del equipo auditor, como de la administración, donde en cada una de las conferencias en atención de las recomendaciones se tuvo que coordinar con las áreas internas y con el Ministerio de Trabajo.

De las 43 recomendaciones de Auditoría Interna el 88% están cumplidas, el 12% restante está en proceso de implementación y que corresponde a 5 recomendaciones, una es del informe AUD-06-2020 que contempla el desarrollo de un requerimiento tecnológico en el catálogo de cuentas que ya se implementó un 90% ahora en enero 2021, y falta otro componente por desarrollar que está en procesos.

Las cuatro recomendaciones restantes es del informe AUD-03-2021 que se presentó a finales de enero de este año, el cual se encuentra en proceso de implementación.

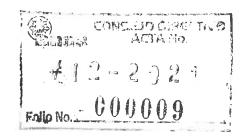
Otro de los componentes que permitió toda la gestión del Bono Proteger fue el proceso centralizado que se hizo desde oficinas centrales, con seis procesos de generación masiva de resoluciones. Este proceso para poderlo ejecutar a parte del protocolo que se creó para este fin se tenía que coordinar con el Ministerio de Trabajo, todas las solicitudes que ingresaban por el Ministerio de Trabajo era la Dirección Nacional de Empleo que validaba todas esas solicitudes contra los registros de SINIRUBE y otras fuentes de información, y se remitía la población potencialmente beneficiaria para poder hacer esos procesos masivos de generación de resoluciones.

En el mes de mayo se tuvieron dos procesos, a principios de mayo y a mediados de mayo, esto principalmente con la fuente de financiamiento proveniente del Ministerio de Trabajo, del préstamo del Gobierno de la República con la cooperación Andina. En el mes de agosto se tuvo otro de los procesos más grandes a mediados de agosto con los recursos provenientes de la fuente del INS.

En la línea del tiempo se hubiese deseado comprometer todos esos recursos de una vez, pero fue progresivo conforme el Gobierno y las instituciones coordinaban las modificaciones presupuestarias para financiar este programa.

Posterior al primer semestre se tuvo en octubre dos procesos de generación masiva de resoluciones donde se tuvo la incorporación de la fuente de financiamiento de Recope con la Ley del Diferencial de Combustibles, y en el mes de diciembre se tuvo un último proceso con los remanentes que estaban de efectivo, que estaban disponibles en la institución para poder garantizar la ejecución de todos los recursos.

Conforme se hacía un proceso de generación masiva de resoluciones se creaba los parámetros por las Áreas Técnicas, Tecnologías de Información la ejecutaba, Sistemas de Información lo revisaba y ya toda la parte Administrativa de la Dirección superior ordenaba el pago, y cada área regional tramitaba los pagos. Posterior a cada creación de resoluciones, se hacían validaciones mensuales, que es el punto siguiente y que esto requería intervención del Ministerio de Trabajo con la validación de cada una de las personas que estaban procesadas en estas resoluciones, y se verificaban todos los aspectos regulados en el Decreto Bono Proteger para ver si se debía pagarse o no esos beneficios, y se validaban el tema



de los ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) de otros beneficios del Estado, así como otros elementos adicionales a los controles internos de esas mismas condiciones que revisaba el Ministerio de Trabajo con SINIRUBE, que también a raíz de la recomendaciones de Auditoría Interna se empezó a implementar con los beneficios institucionales y otros controles que se implementaron con la Administración.

Todo este proceso también llevó, "dijo que llevó porque intervinieron muchísimas áreas" en síntesis a 11 desarrollos tecnológicos para poder implementar este beneficio que, si bien se trabajó con toda la infraestructura y la capacidad instalada ya en la institución a nivel tecnológico, operativo, de personal y demás, si se tuvo que desarrollar nuevos procesos tecnológicos.

Una de las innovaciones fue el pago a través de las cuentas iban que en esto la Subgerencia de Soporte Administrativo coordinó de manera proactiva con el banco todo el tema del pago vía simpe y todo lo que eso implicaba, y las modificaciones que se hicieron en los sistemas, sobre todo los controles que se tuvieron que implementar para garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems del Bono Proteger. Por ejemplo, que no pudiesen en las Gerencias Regionales modificar los estados de las resoluciones, fichas, temas de cuentas y demás, porque se trabajaba solamente con información certificada por el Ministerio de Trabajo, y que si bien la realidad y la dinámica de las familias variaban mucho, donde eran atendidas también en alguna oficina de la institución, se tuvo que prevenir todo ese tipo de modificaciones para prevenir riesgos en el cumplimiento de cada uno de los ítems del Decreto Bono Proteger y el protocolo interno.

Otros de los componentes fue la facilitación tecnológica que se brindó desde IMAS, eso fue muy importante porque en el mes de abril se comenzó a coordinar y ya en mayo se empezó a implementar.

Fueron dos elementos, uno que se habilitaron citas a nivel nacional en todas las Unidades Locales de Desarrollo Social, para la asistencia de Bono Proteger. Recuerda, que se estaba en un momento muy álgido de pandemia, aun así se habilitaron las citas presenciales con todos los protocolos sanitarios, donde se facilitaba una tableta para la persona usuaria que no tuviera el acceso a internet, con un dispositivo móvil, con dificultades en la alfabetización digital, pudiese ir a una oficina local del IMAS y tuviera la asistencia de una persona profesional para que llenara la solicitud de la plataforma del Bono Proteger. Se le acompañaba en ese proceso con todo el resguardo de la confidencialidad de la información, y de esta manera entre mayo y julio se atendieron más de 2.200 citas que les facilitó a

personas que no tenían acceso esta posibilidad, y de manera paralela se habilitaron los canales a través del centro de contacto que se tiene del sistema de atención a la ciudadanía de abril a agosto, que se tipificaron todos los casos que ingresaban sobre Bono Proteger y se habilitó todos los protocolos para que las personas agentes brindaran información respecto al llenado de formulario, sobre el estado del beneficio cuando era tramitado por el IMAS, también sobre los temas de coordinación que debían canalizarse con el Ministerio de Trabajo, a parte de las cuatrocientas mil llamadas que se atendieron, se tipificaron más seiscientos mil casos, va que muchas interacciones también ingresaron por el chat, por los mensajes privados de Facebook, y también por el canal de respuesta voz interactivo inteligente donde las personas podían digitar la cédula y consultar en qué estado estaba su beneficio, ya después del mes de agosto se dejó de tipificarlo porque ya se coordinó con el Ministerio de Trabajo de que fuera a través del bot (chatbot) que habilitó el Ministerio de Trabajo para que todas las consultas se canalizaran en esa plataforma centralizada como está establecido en el decreto, para evitar esa dualidad de orientaciones entre una u otra institución, igual se mantuvo todos canales en caso de consultas de la población, pero si se le refería como mecanismo ya para ver las condiciones del beneficio o los motivos de exclusión, cuando se excluían personas, era directamente con la plataforma del Ministerio de Trabajo v así se hacía el enlace.

Gracias a toda esta gestión fue posible por la coordinación intra y extrainstitucional en todos los niveles, desde el nivel ejecutivo, técnico y operativo, que hicieron posible toda esta gestión desde las modificaciones presupuestarias, acciones administrativas de pago, las resoluciones, verificaciones, y toda la atención de la recomendación de la Auditoría y el proceso de fiscalización que se tuvo de la Auditoría Interna y de otras entidades externas que también fueron solicitantes de información.

A grandes rasgos estos son los principales componentes de la gestión que se tuvo sobre el bono proteger durante el 2020.

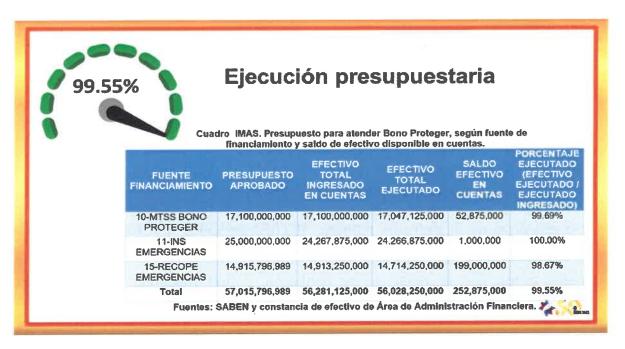
Se continua con el resumen de la principal población beneficiaria.

El primer componente que deriva de esa población beneficiaria fue el de la ejecución presupuestaria, que según se detalla en la siguiente filmina, fue de 99.55%, casi un 100% de la ejecución respecto de los ingresos reales que tuvo la institución, es decir de los ingresos en efectivo o en liquidez que recibió la institución de las tres fuentes de financiamiento se tuvo alrededor de ¢56.281.000.000,00 (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno millones de



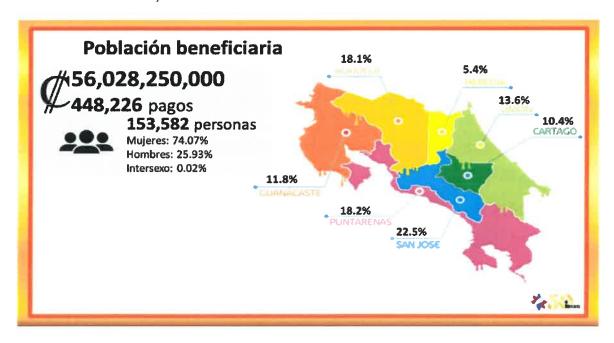
colones) en ingresos reales, y se ejecutaron ¢56.028.000.000,00 (cincuenta y seis mil veintiocho millones de colones) para un total del 99.55%.

Los ¢252.000.000.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones de colones) restantes que quedaron de saldo de cuentas, es un proceso que está dentro de las recomendaciones del informe de enero el 2021 de la Auditoría, donde la Subgerencia de Soporte Administrativo está haciendo todas las gestiones con el Ministerio de Hacienda y demás entidades, respecto a la devolución de esos recursos que están contemplados así en las leyes de los presupuestos extraordinarios.



Si se ve una de las fuentes que mayor limitación tuvo respecto al saldo que hubo en cuentas, fue la fuente 15-Recope Emergencias esto debido a que adicional a todas las regulaciones del Decreto del Bono Proteger, la Ley del Diferencial de Combustibles también establecía que aparte de esas condiciones las personas potenciales a este beneficio no podían tener otras ayudas estatales, desde la aprobación de esta ley que fue en el mes de abril. Entonces, aparte de todas las validaciones que se hacía se tenía que edificar esa otra condición y de esta manera también se excluyó alguna población y que no permitió la ejecución más alta de esta fuente, ya que en el último PROSI que se hizo en diciembre, mucha gente ya había tenido algún beneficio monetario de abril a diciembre 2020, y eso fue un motivo de exclusión.

Toda esta ejecución del ¢56.028.000.000,00 (cincuenta y seis mil veintiocho millones de colones) se muestra también a continuación.

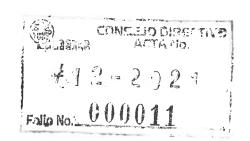


Se distribuye de la siguiente manera, 153,582 personas que recibieron el bono proteger durante todo el período de cobertura de mayo a diciembre del 2020.

Estos datos por el perfil de la población y que responde a las políticas institucionales y priorización, también representa un dato positivo de que más del 74% de estas personas fueron mujeres, un 26% de hombre y el resto de las personas que se catalogan intersexo.

Esta ejecución de ¢56.028.000.000,00 (cincuenta y seis mil veintiocho millones de colones) implicó 448.226 pagos en todo el período, es una gestión administrativa bastante robusta entre los procesos de pago que se coordinaban después de cada validación de los PROSI, o de las verificaciones de pago que se hacían de manera mensual.

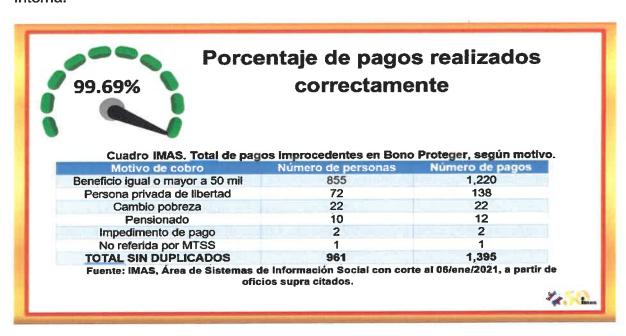
Viendo la distribución a nivel provincial la mayoría se destinó a la Provincia de San José, con 22.5%, ahí se incluye Pérez Zeledón, por lo que se ve que a nivel de regionales incluye la parte central de Noroeste, Suroeste, Brunca, y le sigue Puntarenas en las regiones fronterizas y de costas donde se tuvo una ejecución



alta de este beneficio en Puntarenas con 18.2%, seguido de Alajuela, Limón y Guanacaste, Cartago también representó un 10.4%, hubo una menor inversión en Heredia. Quedó bastante equilibrado a nivel provincial esta ejecución.

Con respecto al porcentaje de pagos realizados correctamente se realizaron más de cuatrocientos cuarenta y seis mil pagos, y de los que se identificaron como pagos improcedentes fueron mil trescientos noventa y cinco pagos, es decir un 0.30% respecto a los pagos totales.

Estos pagos identificados como improcedente la mayoría se identificaron con la fiscalización o las evaluaciones que hicieron las personas del equipo de Auditoría Interna.



Cabe destacar que estas identificaciones se hicieron posterior a los procesos de pago, pero muy importante es el tema de los registros administrativos con lo que se contaban en el momento, porque muchas de estas improcedencias se identificaron posterior a los pagos y a las validaciones de esos pagos. Es decir, que la mayoría de las personas que se debieron de excluir por procesos de que tenían algún beneficio estatal igual o mayor a ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) que era un causal de exclusión del bono proteger, se identificaron posterior a que el mismo SINIRUBE, Ministerio de Trabajo había certificado esos listados para

pago, ya que un desafío que tiene el Estado costarricense es la sincronización de datos en tiempo real.

Ejemplo, algunas instituciones alimentaban el registro de SINIRUBE un mes posterior al evento, quiere decir que los beneficios que otorgaban en enero, lo cargaban hasta febrero y así sucesivamente, entonces cuando se hacía un PROSI o un proceso de pago, donde el mismo Ministerio de Trabajo da el visto bueno con el certificado de que lo había validado con SINIRUBE, a ese momento estaba todo bien para hacer el pago, pero cuando alguna institución reportaba esos pagos un mes, dos meses después a SINIRUBE y se hacían estas verificaciones postpago, se identificaron muchas de estas situaciones que la Administración ya está siendo las acciones de recuperación de fondos, esta es una de las principales acciones que la Auditoría Interna recomendó y que la administración desde la Gerencia General, con la Subgerencia de Soporte Administrativo y la Subgerencia de Gestión de Recursos, están gestionando estas acciones de recuperación de fondos.

El señor Juan Luis Bermúdez. Presidente indica que se debería hacer en el caso de privados de libertad, pensionados, en esos dos casos y cuando se hizo el análisis, en el caso de los otros casos que identifica la contraloría, una de las cosas que se dieron cuenta es que varias personas privadas de libertad que estaban siendo reportadas como privadas de libertad no era porque estuviese en el régimen carcelario, sino que estaban en régimen semiinstitucional, es decir, gente que podía ejercer una actividad laboral en el día, además que la necesitaba, y cree que en esos casos esos 22 casos, como el caso de los pensionados que pasa mucho que la persona solicitó la pensión a finales del año 2019, y resulta que no se le resuelve si no es hasta entrado el año 2020, lo que sucedía es que cuando a esa persona se le aprueba la pensión en setiembre del 2020, a esa persona se le reconoce todos los montos y se le reconoce como pensionada desde el momento en que hizo el trámite de solicitud por haberse va consolidado su derecho, entonces lo que se ha encontrado mucha gente que accede al bono no siendo pensionada, pero en el camino aparece un otorgamiento de la pensión, con esos efectos retroactivos.

La idea de estos pagos y habrá algunos casos donde la evidencia es completamente suficiente para poner en ese título improcedente, pero podría ser que en otros casos la información sea sujeta a investigación que es un poco lo que pide la Auditoría que hagan, esto tanto para explicación de los señoras y señores directores del Consejo Directivo como también para pensar en la forma en que se



va a proceder en esos casos en particular, y eso debe de estar plasmado en el protocolo.

Otros de los casos que también es muy significativo es que podrían ser que las personas que tienen un monto igual que es el gran grueso, un beneficio igual a ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) a esa gente vale la pena hacerle un estudio socioeconómico, esto por dos razones y lo deja como sugerencia y no como una instrucción, pero al menos el espíritu de la institución es que son personas en situación de pobreza, son personas en las que se podría pensar que a la menos su condición de afectación laboral se mantiene a esta altura, y en las cuales se permite leer el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito: "Las autoridades que de conformidad con la ley reciben denuncias de personas físicas, jurídicas o privadas establecerá parámetros específicos tales como el costo, la complejidad y el impacto para tramitar o desestimar denuncias que reciba, de las cuales resultarán igualmente aplicables a todas las auditorías, en general a cualquier trámite o denuncia que se realice en el sector público, respecto de lo cual este reglamento puede resultar omiso o inexacto". Se refiere a que también la Administración dado a que son personas que son la población objetivo, que reciben en algunos casos de manera paralela o no un beneficio que podría ser de ¢50.000,00 (cincuenta millones colones), lo cierto es que se podría hacer un estudio socioeconómico y una valoración de costo beneficio de ese proceso de cobro.

Es una sugerencia de manera técnica y sujeta a derecho pueda revisarse, pero eso es algo en lo cual la Administración tiene que avocarse en cumplimiento de lo establecido en las recomendaciones de Auditoría Interna, y que deberá en las instancias adecuada determinarse, Lo platea como una preocupación y al mismo tiempo como ideas que sin el mayor sustento jurídico puedan ser sometidas al tamiz adecuado para su análisis.

El señor Esteban Llaguno menciona que si se ve por línea de tiempo de antes, durante o post al otorgamiento o al pago del beneficio, efectivamente muchos de estos registros se identificaron posterior a las resoluciones o a los pagos, es decir, que al momento que se creó la resolución con la certificación del Ministerio de Trabajo en toda la validación con el SINIRUBE, estas personas calificaban y eran parte del perfil por el cual se les otorgó y estaban amparadas de todas las regulaciones del decreto y protocolo, pero posteriormente a los pagos y es lo que a veces se generaliza en los medios, es de que en algún momento de ese período en que se otorgó, se pagó y se revisó se identificó que esa persona estaba pensionada, privada de libertad, inclusive mes o meses después de los pagos,

habría que ver las fechas exactas de cada uno de esos eventos y la actualización de los datos. Ejemplo, privado de libertad que en octubre se validaron con SINIRUBE, Ministerio de Trabajo y demás y en noviembre el Ministerio de Justicia actualizó sus datos, inclusive no hacía ninguna diferencia si era semiinstitucional o no, eso también impacto mucho.

Como síntesis el trabajo que se está haciendo a nivel de la administración y que ya se le planteó al Ministerio de Trabajo, es de revisar esa oportunidad en todos estos procesos, bajo el principio del debido proceso, donde hay que revisar muy bien también cada caso, y analizar el tema de costo beneficio, además que la institución puede incurrir en cada uno de estos procesos, pero es parte de lo que la Auditoría ha recomendado y se está trabajando en ese proceso.

Continúa la presentación.

II. Principales resultados de percepción a partir de la consulta web realizada entre el 15 de octubre y 4 de noviembre de 2020 de personas beneficiarias del Bono proteger gestionado por el IMAS (23 972 respuestas)



Con segundo componente del informe está los principales resultados de percepción a partir de una consulta electrónica que se hizo entre el mes de octubre y noviembre del 2020, con personas que habían recibido el beneficio del bono proteger gestionado por el IMAS. Se obtuvieron casi veinticuatro mil respuestas de más de ciento cuarenta mil invitaciones que se realizaron a las personas. De toda la población que había recibido algún pago entre mayo y octubre, se les mandó un mensaje de texto para que pudiesen aplicar el instrumento que se habilitó en la página web del IMAS, y también se hicieron comunicados de prensa sobre este proceso, también para poder aclarar la

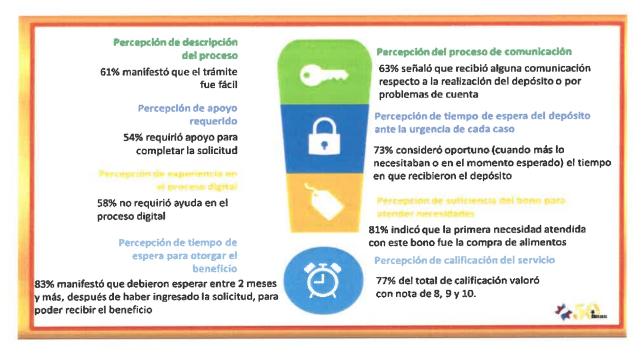


veracidad de esta consulta ciudadana, ya que estaba en auge todas las denuncias de fraudes electrónico y demás, y que el OIJ estaba advirtiendo.

El call center también colaboró en esas consultas que la población realizaba para garantizar que la consulta era oficial de la institución y que además no se estaban pidiendo datos personales, sino que eran las consultas auto aplicadas sobre percepción.

La presente lámina detalla los principales resultados de la consulta que se realizó.

Se resume en principales componentes de la consulta.



Respecto a la percepción de la descripción del proceso, es decir sobre la facilidad que resultó el trámite de estas personas el 61% contestaron que el trámite resultó fácil de manera general, un 54% contestó que requirió apoyo para completar la solicitud, ya sea por alguna persona de las familias, alguna persona de la comunidad, o bien dentro de las instituciones que habilitaron los procesos de facilitación tecnológica como el IMAS. Ejemplo, el tema que se mencionaba de las citas que se habilitaron para colaborar con las personas que llenaran el formulario.

En cuanto a la experiencia del proceso digital el 58% manifestó que no requirió ayuda en el proceso digital, que la plataforma había sido amigable para poder realizar la solicitud.

Otro de los elementos cruciales de la consulta fue con respecto a la percepción del tiempo en espera para el otorgamiento del beneficio y el 83% manifestó que si debieron esperar entre dos meses y más después de haber ingresado la solicitud en la plataforma del Bono Proteger.

El señor Presidente comenta que una de las cosas que le ha costado a la Contraloría de la República entender es porque a veces las personas en mayor nivel de pobreza y dentro de estas las jefas de hogar, tuvieron que esperar más es que no tenían cuentas bancarias, y la bancarización tiene un sesgo masculino en el país y el mundo; entonces cuando estas mujeres en situación de pobreza vienen y solicitan un beneficio, hay que pasarlas por el proceso de generación de una cuenta bancaria con el Banco Popular que además fue lento. Menciona esto porque estaba detrás de las complejidades con las que se ejecutó un programa de estos. Detrás de todo esto hay una logística, hay una complejidad muy alta de la dinámica social de las condiciones de nuestras personas más vulnerables y que a veces simplemente quiere omitirse, pero toca defender lo que se hizo porque en realidad es un deber educar.

El MSc. Esteba Llaguno dice que este tema es fundamental porque también el IMAS tramita el bono proteger con los datos certificados del Ministerio de Trabajo y dentro de esos datos se incluía la habilitación de la cuenta iban de esa persona.

Si se observa la línea de tiempo de los procesos masivos que se hicieron en agosto que fue uno de los procesos que se tuvo a mitad de año, el otro fue casi a finales del mes de octubre, transcurrieron dos meses a la espera de que mucha de la población que ya tenía identificada el Ministerio de Trabajo para referirse, estaban pendiente de esa creación de cuentas y que el Ministerio de Trabajo coordinó con el Banco Popular, era la única entidad bancaria que tenía ese convenio y tardo bastante.

Adicional a los procesos de aprobación legislativa y de los presupuestos extraordinarios que facultaban las fuentes de financiamiento para ese beneficio, y posterior todo el tema de los desembolsos de efectivo que la institución tuvo rezagos importantes con la transferencia de esos recursos, todos esos elementos suman en esa percepción de la población.



Otro tema importante es la percepción del tiempo de espera al depósito, que si bien duró entre dos meses o más el 73% consideró oportuno cuando recibió el depósito, que si bien hubo una espera de estas personas, el beneficio lo recibieron El 63% también señaló que recibió alguna en un momento oportuno. comunicación respecto a la materialización de ese depósito o a los problemas de cuenta que tenían, eso también se canalizaba y fue una coordinación que se hacía muy estrecha posterior a cada pago, y donde la señora Heleen Somarribas recibía todas las comunicaciones del Banco, se las pasaba al Ministerio de Trabajo con el cual el Ministerio de Trabajo actualizaba la página del Bono Proteger y también difundía comunicados si alguna persona también tenía problemas de cuenta, este es otro tema que afectó en alguna medida materialización de algunos depósitos en la población, ya que tenían problemas con las cuentas, ya fueran porque estaban inactivas, o porque estaban con algún problema propiamente con la entidad bancaria, algún embargo o demás, y eso imposibilitaba esa materialización del depósito y que como IMAS generó mucho trabajo administrativo, y que lamentablemente a mucha gente no se le pudo concretar ningún pago porque los depósitos era rechazados por la entidad bancaria. Con esos recursos posteriormente se incorporaba otra población que remitía el Ministerio de Trabajo.

Para ir finalizando sobre los principales resultados de la consulta ciudadana, se tuvo también una percepción positiva respecto a la suficiencia del bono para atender las necesidades básicas, es decir, que un 81% manifestó que pudieron adquirir productos de alimentación como primera necesidad y que fue atendido con este beneficio.

En general se tuvo una percepción de la calificación del servicio que gestionó la institución entre un 77% que consideró con una nota entre 8 y 10 del servicio del Bono Proteger, que en algún momento el IMAS por lo que estaba estipulado en el Decreto no se hacía comunicados directos hacia la población, ya que estos se remitían al canal formal que era con el Ministerio de Trabajo quien emitía los comunicados.

Esta es la síntesis del documento que se adjuntó para este punto de agenda.

Se abre un espacio para comentarios.

Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director inicia agradeciendo por el informe presentado, el cual reafirma lo que se ha discutido a lo interno en los últimos meses, lo central que fue el Bono Proteger durante la peor parte de la pandemia.

, see :

### SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA LUNES 22 DE FEBRERO 2021 ACTA No. 12-02-2021

Señala el señor director, que lo que el señor Presidente comentó sobre la importancia de ese llamando para analizar el tema de quien recibe y quien no recibe por un ingreso, por un monto, sobre todo en una coyuntura donde los atenuantes de la pobreza aumentaron o se profundizaron, los hace reflexionar sobre el mismo sistema de protección social que se tiene.

Menciona lo estratégico y lo importante que fue una arquitectura pública como Bono Proteger, toda no se ha medido, no le dice a lo interno de la institución, sino que a nivel país, que facilitó ese tránsito en plena crisis para muchas familias que las vieron bastante mal.

Reitera su agradecimiento a todo el equipo, a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia Subgerencias por todo el trabajo que se realizó.

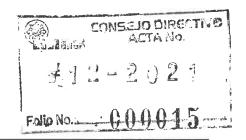
No habiendo más comentarios, el señor Presidente le agradece al señor Esteban Llaguno su presentación, por todo el trabajo hecho y por el trabajo que todavía no acaba. Este informe cumple con agrupar la mayor cantidad de acciones que se han realizado, en tanto se tenga abierto algunos procesos presupuestarios para la evolución de ese remanente, donde se tenga también algunas disposiciones pendientes de cumplimiento o recomendaciones de Auditoría, se seguirá dándole la debida atención hasta el último momento de cierre del programa.

En este informe se concluye la mayor labor que se ha realizado en los últimos meses de manera muy sintética e ilustrativa para la institucionalidad y para el Consejo Directivo.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Esteban Llaguno.

El señor Presidente indica que revisando la propuesta de acuerdo solicita un ajuste para que en el Por tanto 1 diga lo siguiente: "Aprobar el Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias motivo Bono Proteger año 2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social", esto porque habrá otro informe que es conjunto y no se preste para confusión.

Asimismo, sugiere a la Administración, que en razón de las observaciones realizadas anteriormente, en específico en la tabla que estaba de supuestas afectaciones, que se cambie la nomenclatura que se usa que es la palabra improcedente "total de pagos improcedentes", porque considera que esa no es la palabra adecuada, lo ideal sería que la palabra sea una que refleje como "pagos sujetos de investigación e imposible cobro" o "imposible gestión de cobro", esto



simplemente porque cree que la nomenclatura es muy fuerte y esa observación ya se hizo en la presentación.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita que el Por tanto 1 se lea de la siguiente manera: "Aprobar el Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las observaciones realizadas por el Consejo Directivo"

A solicitud del señor Presidente, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

#### **ACUERDO No. 47-02-2021**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Según Decreto N°42305.MTSS-MDHIS que crea el Programa Bono Proteger como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19.
- 2. Según artículo 24 del decreto N°42305.MTSS-MDHIS, que señala la Rendición de Cuentas. "Cuando finalice el otorgamiento de los Bonos Proteger frente al estado de emergencia nacional, las instituciones responsables contarán con el plazo de un mes para elaborar y publicar un informe final con la información que permita rendir cuentas y reportar los resultados de la aplicación de lo indicado en este Reglamento."
- 3. El informe será presentado a los jerarcas competentes según el presente Reglamento y posterior a su aprobación será puesto a disposición del público en la plataforma virtual, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la Contraloría General de la República.
- 4. Que mediante oficio IMAS-GG-0402-2021 de fecha 19 de febrero del 2021 suscrito por el Máster Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, remite a este Órgano Colegiado el Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020.

#### POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las observaciones realizadas por el Consejo Directivo.
- 2. Autorizar a la Gerencia General, que en los próximos 5 días naturales ponga el Informe Final de Gestión del Beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger año 2020 a disposición del público en la plataforma virtual del IMAS, así como su remisión a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la Contraloría General de la República.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica manifiesta que en el informe aprobado se hace una referencia varias veces a la palabra improcedente, por lo que sugiere que además del acuerdo, el documento debidamente corregido conste en los archivos de la Secretaría de Actas.

El señor Juan Luis Bermúdez le solicita a la Secretaría de Actas, Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General velar por que conste el Informe del Bono Proteger corregido dentro de los documentos soportes de la sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente manifiesta que en el presente punto no hay temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:55 p.m.

SR. JUAN-LUIS BERMUDEZ MADRIZ

LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS SECRETARIA